Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo, 16 de marzo de 2020.

Señora
Liz María García D., Jefa.
Departamento de Adjudicaciones.
Dirección de Normas y Control.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

Ref.: Reparo de Contrato: CD Nº 31/2019 "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO" – ID Nº 371283.

En atención a la NOTA DNCP/DNC Nº 28.471/2019, por la cual nos informa que el expediente no podrá ser difundido a través del Portal de Contrataciones Públicas, debido a observaciones surgidas de la verificación correspondiente.

Sobre el motivo de no difusión, al respecto se adjuntan: Copia del Dictamen de la UOC Nº 32/19, Copia de la Resolución D Nº 1080/19 y la Adenda correspondiente, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 3136/18.

Por lo tanto, solicitamos la publicación de la segunda etapa de la adjudicación y la emisión del código de contratación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Teléfonos y Fax: 577016 - Casilla de Correo 765

ADENDA Nº 1

AL CONTRATO Nº 64/2019 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA PARA EL "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO" – ID 371283".----------

LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano el **Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "ARTES GRAFICAS VISUAL", representada por la Sra. Telma Celina Villasboa, en su carácter de Propietaria con Cédula de Identidad Nº 2.922.317 , domiciliada en Humaitá Nº 965 c/ Colon, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **RUC: Nº 2922317-2,** que en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, convienen en celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO Nº 64/2019**, **que modificará el Punto 6 Vigencia del Contrato y el Punto 11 Forma, Moneda de pago y retenciones,** conforme a continuación:

- **El contrato enuncia cuanto sigue:----------**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

- **La Adenda modifica el contrato, quedando de la siguiente manera: ----------**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2020.

- **El contrato enuncia cuanto sigue:----------**

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes entregados, además de una copia de la Orden de Servicio, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

- **La Adenda modifica el contrato, quedando de la siguiente manera: ----------**

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes entregados, además de una copia de la Orden de Servicio, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 30 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma,

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

visual ARTES GRÁFICAS
UMAITA Nº965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

Las demás condiciones del plan de entregas permanecen invariables.----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Diciembre de 2019.----------

visual ARTES GRÁFICAS
HUMAITA Nº965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

Sra. Telma Celina Villasboa
Propietaria de ARTES GRAFICAS VISUAL
El Proveedor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - DECANATO - FACULTAD DE INGENIERIA

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante

RESOLUCIÓN D Nº 1080/2019

"POR LA CUAL SE ORDENA SUSCRIBIR ADENDA AL CONTRATO Nº 64/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO - ID Nº 371283".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de diciembre de 2019.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Los antecedentes de la convocatoria de la Contratación Directa Nº 31/2019, con ID Nº 371283 para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO".
- El Contrato Nº 64/2019.
- El artículo 55º, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
- El artículo 56, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Resolución DNCP 844/18.
- La Resolución DNCP Nº 2015/19.
- Las Condiciones Generales de Contrato (CGC).
- El Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación Estándar.
- El Dictamen UOC Nº 32/2019.
- La necesidad existente.
- La implementación y vigencia de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, a partir del 21 de julio de 2003, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, se suscribe el Contrato Nº 64/2019 en fecha 17/12/2019, entre la FIUNA y la firma "ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa" para la contratación de servicio de diseño y producción de material académico y administrativo - ID Nº 371283.

Que, el artículo 55º, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones…".*

Que, el artículo 56, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la ley, en su reglamento y en las bases;…".*

Que, en la Resolución DNCP 844/18 de fecha 08/03/2018 "Se Establecen Directrices Relativas A La Aplicación De La Modalidad De Contrato Abierto En Los Procesos De Contrataciones Regidos Por La Ley 2051/03 De "Contrataciones Públicas" Y Se Abrogan Las Resoluciones DNCP N° 2238/14, 2376/14 Y 1342/17".

Que, en la Resolución DNCP Nº 2015/19 de fecha 31/05/2019 "Se Aprueban Las Actualizaciones De Las Instrucciones A Los Oferentes (IAO), Las Condiciones Generales Del Contrato (CGC), Los Pliegos De Bases Y Condiciones, Y De Las Cartas De Invitación Estándar De Los Llamados Realizados Bajo Las Modalidades Convencional Y Por Subasta A La Baja Electrónica, Regidos Por La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas Y Se Abrogan Las Resoluciones DNCP N° 1510/18 Y 3011/18".

RESOLUCIÓN D Nº 1080/2019

"POR LA CUAL SE ORDENA SUSCRIBIR ADENDA AL CONTRATO Nº 64/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO - ID Nº 371283".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de diciembre de 2019.

Que, las Condiciones Generales de Contrato (CGC 34), Vigencia del Contrato, dispone: *"Para los casos de contrato abierto, se deberá indicar en la proforma del contrato la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato".*

Que, el punto 35 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa Nº 31 para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO" - ID Nº 371283 dispone: *"Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2020".*

Que, el punto 26 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa Nº 31 para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO" - ID Nº 371283 dispone: *"Las condiciones de pago: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de la factura legal correspondiente a los suministros entregados de conformidad al Plan de entregas establecido, acompañada de los demás documentos que se mencionan más abajo, sujeta a la aprobación del presupuesto general de la nación del ejercicio fiscal 2019, supeditado al Plan Financiero institucional.".*

Que, el Dictamen UOC Nº 32/2019 de fecha 17/12/2019, recomienda suscribir Adenda al Contrato Nº 64/2019 en la cual consigne la vigencia del contrato y el plazo de pago conforme a las condiciones iniciales establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 31/2019 para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO" – ID Nº 371283, conforme a la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones.

Que, existe la necesidad de consignar la vigencia del contrato y el plazo de pago conforme a las condiciones iniciales establecidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, documentos estándares aprobados y normativas legales correspondientes.

Por tanto, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) Suscribir Adenda Nº 1 al Contrato Nº 64/2019, con la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 31/2019 para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO" – ID Nº 371283, conforme a lo expuesto en el exordio de la Resolución.

Art. 2º) Encargar a la UOC a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

DICTAMEN UOC Nº 32/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2019 "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO" - ID Nº: 371283.

C.U., San Lorenzo, 17 de diciembre de 2019.

Señor Decano:

En atención al llamado correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2019 "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO" - ID Nº 371283.**----------

Visto y considerando

- El llamado a Contratación Directa Nº 31/2019, con ID Nº 371283, para la contratación de servicio de diseño y producción de material académico y administrativo.
- El Contrato Nº 64/2019 suscripto en fecha 17/12/2019, entre la FIUNA y la firma "ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa" para la contratación de servicio de diseño y producción de material académico y administrativo - ID Nº 371283.
- El artículo 55º, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones…".*
- El artículo 56, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la ley, en su reglamento y en las bases;…".*
- Resolución DNCP 844/18 de fecha 08/03/2018 "Por La Cual Se Establecen Directrices Relativas A La Aplicación De La Modalidad De Contrato Abierto En Los Procesos De Contrataciones Regidos Por La Ley 2051/03 De "Contrataciones Públicas" Y Se Abrogan Las Resoluciones DNCP N° 2238/14, 2376/14 Y 1342/17".
- La Resolución DNCP Nº 2015/19 de fecha 31/05/2019 "Por La Cual Se Aprueban Las Actualizaciones De Las Instrucciones A Los Oferentes (IAO), Las Condiciones Generales Del Contrato (CGC), Los Pliegos De Bases Y Condiciones, Y De Las Cartas De Invitación Estándar De Los Llamados Realizados Bajo Las Modalidades Convencional Y Por Subasta A La Baja Electrónica, Regidos Por La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas Y Se Abrogan Las Resoluciones DNCP N° 1510/18 Y 3011/18".
- Las Condiciones Generales de Contrato (CGC 34), Vigencia del Contrato, que dispone: *"Para los casos de contrato abierto, se deberá indicar en la proforma del contrato la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato".*
- El punto 35 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa Nº 31 para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO" - ID Nº 371283 que dispone: *"Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2020".*
- El punto 26 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa Nº 31 para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO" - ID Nº 371283 que dispone: *"Las condiciones de pago: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de la factura legal correspondiente a los suministros entregados de conformidad al Plan de entregas establecido, acompañada de los demás documentos que se mencionan más abajo, sujeta a la aprobación del presupuesto general de la nación del ejercicio fiscal 2019, supeditado al Plan Financiero institucional.".*
- La necesidad de consignar la vigencia y el plazo de pago del contrato conforme a las condiciones iniciales establecidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, documentos estándares aprobados y normativas legales correspondientes.

AUSTIN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

DICTAMEN UOC Nº 32/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2019
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO" - ID Nº: 371283.

- La Ley Nº 6.258 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019" y su decreto Reglamentario.
- La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.
- La Ley Nº 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **SUSCRIBIR ADENDA** Nº 1 al Contrato Nº 64/2019, con la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, en la cual consigne la vigencia del contrato y el plazo de pago conforme a las condiciones iniciales establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 31/2019 para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO" – ID Nº 371283, conforme a la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones.

Salvo mejor parecer, es el Dictamen de la UOC.

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC